



Política sobre crimen y abuso financiero

CONTROL DE VERSIONES		
Versión	Fecha	Resumen de los cambios hechos
1.0	29 de julio de 2021	Nueva política sobre crimen y abuso financiero adoptada

Dueño de la política: Director de operaciones [Chief Operating Officer]

Aprobó la política: Christian Aid Board

Fecha de aprobación: 29 de julio de 2021

Fecha de la próxima revisión: julio de 2024

1.0 Antecedentes y objetivo

- 1.1 Los crímenes y abusos financieros son cualquier incidente de: financiación de terrorismo, incumplimiento de sanciones financieras, sanciones comerciales o controles de exportación, o lavado de dinero. Las definiciones de estos términos están en el Anexo 1. El objetivo de esta política es establecer cómo Christian Aid gestionará estos riesgos clave y garantizará el cumplimiento legal. Para los riesgos relacionados con el soborno y el fraude, consulte las políticas específicas de la sección 12.
- 1.2 Somos una organización benéfica registrada en el Reino Unido y, por lo tanto, esta política se fundamenta principalmente en la legislación del Reino Unido, en concreto en las Leyes de Terrorismo del Reino Unido¹ y en la Ley de Sanciones y contra el lavado de Dinero del Reino Unido [UK Sanctions and Anti-Money Laundering Act] de 2018. Sin embargo, también se informa y pretende apoyar el cumplimiento de las obligaciones que tenemos más allá de la ley del Reino Unido que surgen de los contratos con los donantes y nuestras relaciones bancarias.
- 1.3 Estos riesgos y las obligaciones legales y contractuales asociadas son complejos y evolucionan de forma habitual. En ninguna política se pueden anticipar por completo todas las eventualidades a las que podemos enfrentarnos como organización. En su lugar, en esta política se establece un marco de gestión de riesgos para abordar estos riesgos con eficacia.
- 1.4 Christian Aid trabaja en más de 20 países, y no sería posible escribir una política que aborde los requisitos legales en todas estas jurisdicciones. El marco legal del Reino Unido es amplio e incorpora medidas globales impuestas por las Naciones Unidas, sin embargo, en el caso de que la legislación local supere esta política, los requisitos legales locales deben tener prioridad. En caso de duda, consulte al director de Crímenes financieros, que podrá determinar si se requiere asesoramiento legal.

2.0 Alcance y aplicación

- 2.1 Esta política se aplica a las actividades de Christian Aid en todo el mundo, lo que incluye todas las oficinas y sucursales en el extranjero, y todas las entidades legales independientes que son propiedad de Christian Aid y están controladas por esta.
- 2.2 La política se aplica a todo el personal, los fideicomisarios y los voluntarios de Christian Aid, así como a los consultores contratados para llevar a cabo trabajos en nombre de Christian Aid o en nombre de todas las entidades legales independientes que son propiedad de Christian Aid y están controladas por ella, y todos ellos deben respetar dicha política.
- 2.3 Aunque se trata de una política interna, Christian Aid exige que las subvenciones que concede a sus socios y a otras organizaciones se utilicen de forma coherente con nuestros valores y con nuestras obligaciones legales y contractuales. Por lo tanto, los requisitos relativos a la gestión

¹ Ley de Terrorismo de 2000 [Terrorism Act 2000], Ley de Terrorismo de 2006 [Terrorism Act 2006], Ley de Lucha contra el Terrorismo de 2008 [Counter-Terrorism Act 2008] y Ley de Lucha contra el Terrorismo y de Seguridad Fronteriza de 2019 [Counter-Terrorism and Border Security Act 2019].

de los riesgos de crímenes y abusos financieros se incluirán en nuestros acuerdos de financiación y presentación de informes con los socios.

3.0 Declaración de política

- 3.1 El cumplimiento de la misión de Christian Aid de poner fin a la pobreza y de nuestro mandato humanitario nos obliga a menudo a trabajar en lugares en los que los factores de riesgo de crímenes y abusos financieros son elevados. Por ejemplo, países sujetos a sanciones o lugares controlados por organizaciones terroristas. Al mismo tiempo, no gestionar con eficacia los riesgos de crímenes y abusos financieros podría llevar a Christian Aid a cometer crímenes graves, a incumplir los contratos con los donantes, a perder el acceso a los servicios bancarios y a sufrir pérdidas financieras y daños a su reputación.
- 3.2 Por lo tanto, pondremos en práctica medidas eficaces, según el riesgo, para minimizar el riesgo de que se produzcan incidentes de crímenes y abusos financieros, y nos aseguraremos de responder con eficacia a los incidentes que se produzcan y de informar de ellos con transparencia. El objetivo es apoyar nuestro trabajo, incluso en entornos difíciles, al tiempo que cumplimos con nuestras obligaciones legales y contractuales y nos aseguramos de trabajar de forma coherente con nuestros valores. Para guiar mejor a los usuarios de esta política, en el Anexo 2 se ofrecen ejemplos de incidentes de crímenes y abusos financieros.
- 3.3 No daremos, a sabiendas ni por imprudencia, fondos o recursos, ya sea directa o indirectamente a través de las subvenciones a los socios, a ninguna persona o entidad que esté sujeta a una lista de terrorismo o de sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o por el gobierno del Reino Unido, o que aparezca en cualquier otra lista de terrorismo o de sanciones publicada que consideremos relevante para el cumplimiento de nuestras obligaciones, tal y como se establece en el Anexo 3. La única excepción son las situaciones en las que estamos autorizados a hacerlo por una licencia u otra autoridad legal y cuando la existencia de dicha autorización ha sido confirmada por el director de Crímenes financieros. Por ejemplo, esto significa que no:
 - compraremos productos o servicios de proveedores que estén sujetos a sanciones; ni utilizaremos proveedores de servicios financieros sancionados ni aerolíneas sancionadas;
 - permitiremos que se abonen "pagos de acceso" o "impuestos" informales a organizaciones terroristas en relación con proyectos de Christian Aid, ya sea en forma de dinero o de productos;
 - contrataremos como fideicomisario o empleado a una persona que figure en una lista de sanciones o de terrorismo; ni
 - daremos subvenciones a una organización que esté sujeta a una lista de sanciones o terrorismo ni que esté controlada por una organización terrorista o sus miembros.
- 3.4 Identificaremos y cumpliremos las sanciones sectoriales, las sanciones comerciales y la normativa de control de las exportaciones que puedan ser aplicables a nuestras actividades. No aceptaremos donaciones si sabemos o sospechamos que son producto de un crimen, y también tomaremos todas las demás medidas razonables para evitar que Christian Aid sea explotada con fines de lavado de dinero, o que sufra otras formas de incidentes de crímenes y abusos

financieros, como por ejemplo la evasión fiscal, el robo o la extorsión de fondos y recursos de proyectos por parte de organizaciones terroristas.

- 3.5 Muchas de las amenazas de crímenes y abusos financieros a las que nos enfrentamos son externas. Sin embargo, los fideicomisarios y el personal de Christian Aid deben ser conscientes de que no toleraremos que nadie abuse de su posición en Christian Aid para llevar a cabo actos delictivos de cualquier tipo, estén o no contemplados en esta política. Se trata de una falta grave que dará lugar al despido y a la remisión a las autoridades pertinentes, de acuerdo con nuestra política de Denuncia de crímenes a las autoridades estatutarias [Reporting Criminal Wrongdoing to Statutory Authorities].
- 3.6 Para evitar dudas, Christian Aid no aplica una política de "no contacto". Esto significa que esta política no prohíbe hablar o reunirse con miembros de organizaciones terroristas, dentro de límites bien definidos. En la sección 9, se ofrecen más detalles al respecto.

4.0 Exenciones y licencias

- 4.1 Algunos regímenes de sanciones incluyen licencias generales o exenciones con las que se autorizan transacciones que de otro modo estarían prohibidas, por ejemplo, con fines humanitarios. En esta política no se prohíben las transacciones autorizadas por una licencia o exención general. La autorización mediante una licencia o exención general debe ser confirmada por el director de Crímenes financieros antes de que el personal de Christian Aid inicie acciones en función de la existencia de una licencia o exención general, dadas las complejidades legales y reglamentarias de esta área.
- 4.2 En algunos casos, también es posible solicitar una licencia específica u otra autoridad legal para llevar a cabo transacciones que de otro modo estarían prohibidas. Para apoyar la continuidad de un programa, Christian Aid se compromete a buscar tales licencias cuando estén disponibles y cuando se pueda obtener una licencia en un plazo que permita a Christian Aid llevar a cabo las transacciones en cuestión.
- 4.3 Para cualquier decisión de solicitar una licencia específica se requiere la aprobación del director de Operaciones (o de un delegado apropiado en su ausencia) y se debe informar al Comité de Riesgos de Crímenes Financieros [Financial Crime Risk Committee] (consulte el párrafo 6.2 más abajo) en la próxima reunión programada. El personal de Christian Aid debe ser consciente de que la decisión de un regulador de conceder una licencia específica es discrecional y puede no concederse.

5.0 Coacción

- 5.1 Pueden surgir situaciones en las que los pagos se realicen para protegerse de una amenaza inminente para la vida, la salud, la seguridad o la libertad de los representantes de Christian Aid o de quienes les rodean. Los representantes que realicen un pago bajo tal coacción extrema no serán sancionados. Del mismo modo, los pagos realizados bajo coacción no se considerarán un

incumplimiento de su acuerdo de Financiación y presentación de informes con Christian Aid si los realizan los socios.

- 5.2 Tales pagos **deben** informarse pronto, siguiendo los requisitos de denuncia de esta política. Además, se debe presentar un informe sobre incidentes de seguridad y desarrollar medidas para mitigar el riesgo de futuros incidentes con el asesoramiento de Seguridad corporativa. Christian Aid revelará todos estos incidentes a los reguladores y donantes aplicables. Cuando exista la preocupación de que se haya efectuado un pago bajo coacción a una organización terrorista prohibida, Christian Aid presentará un informe a la Agencia Nacional del Crimen según la Sección 21ZB de la Ley de Terrorismo del Reino Unido [Terrorism Act].
- 5.3 El no notificar los incidentes es muy grave. Se podrían perder oportunidades de tomar medidas para evitar que el personal se ponga en peligro en el futuro, puede hacer que Christian Aid cometa un crimen penal según la legislación del Reino Unido o que se incumplan los acuerdos contractuales con los donantes, y esto podría llevar a un abuso real o percibido de la cláusula de coacción. Por esta razón, la protección que ofrece el apartado 5.1 solo se aplica si el incidente se comunica posteriormente de forma oportuna y transparente.

6.0 Gobernanza

- 6.1 El Comité de Auditoría y Riesgo [Audit & Risk Committee] de Christian Aid es responsable de aprobar esta política y de supervisar en un alto nivel la gestión del riesgo de crímenes y abusos financieros. Todo incidente de crímenes y abusos financieros se incluirá en un registro de incidentes que se presenta al Comité de Auditoría y Riesgos en sus reuniones programadas.
- 6.2 Christian Aid también ha creado un Comité de Riesgo de Crímenes Financieros [Financial Crime Risk Committee, FCRC], compuesto por personal directivo, que es responsable de dirigir la gestión de riesgos de crímenes financieros de Christian Aid. El FCRC está sujeto a términos de referencia documentados y se reúne al menos una vez por trimestre. Es responsable de presentar un informe anual al Comité de Auditoría y Riesgo [Audit & Risk Committee, ARC] sobre los riesgos de crímenes y abusos financieros, lo que incluye el alcance y la naturaleza de esos riesgos y las medidas que se están tomando para hacerles frente. En la sección 10 se incluyen otras responsabilidades específicas.
- 6.3 Para preservar la independencia, la Función de auditoría, riesgo y garantía [Audit, Risk and Assurance] no audita su propio trabajo a nivel interno, excepto cuando el ARC ha aprobado una exención porque no comprometerá la independencia general de la Función de auditoría interna. Se ha aprobado que se incluya en el plan de Auditoría interna [Internal Audit] la comprobación de los procedimientos aplicados directamente por el director de Crímenes financieros en relación con la detección. Además, la aplicación de los controles corporativos para mitigar el riesgo de crímenes financieros se lleva a cabo como parte del trabajo más amplio de auditoría interna de Christian Aid y del plan de Auditoría interna. Sin embargo, cualquier revisión de la eficacia del enfoque de Christian Aid sobre la gestión de riesgos de crímenes financieros, incluido el diseño de la política y los procedimientos, será realizada por consultores externos independientes y debidamente cualificados.

7.0 Gestión de riesgos

7.1 Los esfuerzos de Christian Aid para evitar que se produzcan incidentes de crímenes y abusos financieros dependen de los siguientes pilares clave. Las funciones y responsabilidades específicas se incluyen en la sección 10.

- **Concientización:** daremos una capacitación específica y comunicaremos los últimos acontecimientos para garantizar que el personal que desempeña las funciones pertinentes sea consciente de los riesgos de los crímenes y abusos financieros, de las medidas que pueden tomar para reducir el riesgo de que se produzcan incidentes y de cómo denunciarlos. El director de Crímenes financieros es responsable de presentar al Comité de Riesgos de Crímenes Financieros, para su aprobación anual, un programa de formación que incluya las funciones para las que se requiere capacitación y el tipo y la frecuencia de esta.
- **Apetito de riesgo:** en nuestra Declaración de apetito de riesgo definiremos y estableceremos los parámetros dentro de los que se espera manejar los riesgos, es decir, nuestro "apetito de riesgo", y los niveles de riesgo que estarían fuera de la tolerancia, es decir, nuestra "tolerancia al riesgo" para informar la toma de decisiones.
- **Evaluación de riesgos:** identificaremos y evaluaremos los riesgos de crímenes y abusos financieros a nivel de programa global, regional y nacional, para garantizar que se apliquen mitigaciones de riesgo pertinentes y proporcionadas. La revisión de la evaluación global de riesgos será un punto permanente en cada una de las reuniones trimestrales del FCRC.
- **Mapa de riesgos y controles:** se elaborará un mapa anual de riesgos y controles en el que se relacionarán los riesgos identificados de crímenes y abusos financieros con los controles internos y los requisitos de calidad del programa. Una vez aprobado por el Comité de Riesgos de Crímenes Financieros, el mapa de riesgos y controles establece la norma mínima para mitigar los riesgos de crímenes y abusos financieros, incluidas las medidas adicionales necesarias cuando los riesgos son elevados.
- **Investigación de antecedentes:** llevaremos a cabo una investigación de antecedentes según el riesgo en función de las listas publicadas de terrorismo y sanciones para socios, empleados, terceros y otras partes interesadas, y cuando sea pertinente también incluiremos en nuestra investigación las bases de datos de medios de comunicación adversos y de personas políticamente expuestas. Los requisitos detallados de investigación se establecen en un procedimiento de investigación independiente elaborado de conformidad con esta política.
- **Contratos con donantes:** Identificaremos las cláusulas sobre crímenes y abusos financieros en los contratos con donantes. En caso de que un contrato establezca requisitos que sean diferentes a nuestro enfoque, trataremos de negociar con el donante para confirmar que acepta el enfoque exhaustivo según el riesgo establecido en esta política. Cuando esto no sea posible, aplicaremos cualquier requisito adicional

establecido en el contrato del donante, pero no reduciremos las normas mínimas establecidas en esta política.

- 7.2 El objetivo de la evaluación de riesgos es minimizar el riesgo de que se produzcan incidentes de crímenes y abusos financieros, garantizando que se apliquen las mitigaciones correspondientes y proporcionadas para reducir los riesgos identificados. Para facilitar esto, algunos programas se **clasificarán como de alto riesgo** con respecto a los crímenes y abusos financieros sobre la base de los resultados de las evaluaciones de riesgo, lo que requiere la aplicación de mitigaciones adicionales para hacer frente a los riesgos identificados. Las clasificaciones de riesgo dependerán de las opiniones de los directores nacionales [Country Managers] y del director de Crímenes financieros, aunque la autoridad final para determinar las clasificaciones corresponde al Comité de Riesgos de Crímenes Financieros.

8.0 Denuncias

- 8.1 Aunque haremos todos los esfuerzos razonables para evitar que se produzcan incidentes de crímenes y abusos financieros, es posible que se produzcan incidentes en relación con nuestro trabajo, en especial cuando se realiza en entornos frágiles y afectados por conflictos. Por lo tanto, es esencial que se tomen medidas para detectar incidentes reales o presuntos, y asegurarse de que se denuncien.
- 8.2 **El personal de Christian Aid** está obligado a denunciar los incidentes de crímenes y abusos financieros reales o presuntos. Pueden denunciar incidentes reales o presuntos de crímenes y abusos financieros con el formulario de Malversación de fondos [Misuse of Funds] en la intranet. Como alternativa, si por alguna razón un miembro del personal desea hacer un informe confidencial, puede hacerlo mediante el proceso de denuncia de Christian Aid. Los detalles del formulario de Malversación de fondos y del proceso de denuncia están disponibles [aquí](#) en la intranet de Christian Aid.
- 8.3 **Los socios de Christian Aid** están obligados a informar sobre incidentes reales o presuntos de crímenes y abusos financieros, y los canales de denuncia se establecen en el acuerdo estándar de financiación y presentación de informes de Christian Aid con sus socios. Cualquier integrante del personal de Christian Aid que reciba una denuncia de crimen y abuso financiero real o presunto por parte de un socio es responsable de elevarla internamente, siguiendo los procedimientos del párrafo 8.2. Tenga en cuenta que los socios o los integrantes del personal de los socios también pueden presentar informes de denuncia a Christian Aid. Los detalles sobre cómo hacerlo se incluyen también en el acuerdo de financiación y presentación de informes y están disponibles aquí en nuestro sitio web: <https://www.christianaid.org.uk/about-us/reporting-serious-concerns-christian-aid>
- 8.4 Es un requisito legal informar a las autoridades del Reino Unido sobre la financiación real o presunta de terrorismo, y no hacerlo es una violación de la ley del Reino Unido. Por lo tanto, Christian Aid informará de los incidentes reales o presuntos de financiación del terrorismo a la Agencia Nacional del Crimen [National Crime Agency] del Reino Unido.
- 8.5 No existe un requisito de denuncia obligatoria equivalente en relación con las infracciones reales o presuntas de las sanciones o del control de las exportaciones, ni con los incidentes de

lavado de dinero; sin embargo, la política de Christian Aid es revelar de manera voluntaria los incidentes para garantizar la transparencia.

- 8.6 Christian Aid también presentará informes sobre incidentes graves a la Comisión de organizaciones benéficas [Charity Commission] y revelará los incidentes a los donantes correspondientes. También avisaremos a nuestros bancos cuando sea necesario o apropiado hacerlo.
- 8.7 Para orientar mejor a los usuarios de esta política, en el Anexo 4 se incluye una sección de "Preguntas y respuestas" sobre las denuncias.

9.0 Interacción con organizaciones terroristas prohibidas

- 9.1 En esta política no se prohíbe hablar o reunirse con organizaciones terroristas prohibidas o designadas ni con sus miembros. Reconocemos que en algunos contextos dicha interacción puede ser inevitable, por ejemplo, si una organización terrorista es el gobierno de facto de un lugar en el que nosotros o nuestros socios están trabajando, y en algunos casos puede ser incluso deseable, por ejemplo, si forma parte de una estrategia de aceptación que ayuda a mantener la seguridad del personal de Christian Aid y de sus socios durante la ejecución de un programa.
- 9.2 De acuerdo con el párrafo 3.3 de esta política, Christian Aid no proporcionará fondos o recursos a organizaciones terroristas a sabiendas ni por imprudencia, ya sea directa o indirectamente a través de nuestras subvenciones a los socios. Por lo tanto, cualquier interacción de este tipo no debe implicar el suministro de dinero, bienes ni cualquier apoyo material y recursos a cualquier persona si los empleados de Christian Aid saben, sospechan o creen que está relacionada con una organización terrorista ni a la propia organización terrorista.
- 9.3 Por "Apoyo material y recursos" se entiende el dinero o los instrumentos monetarios o los valores financieros, los servicios financieros, el alojamiento, la capacitación, el asesoramiento o la asistencia de expertos, los refugios, la documentación o la identificación falsa, el equipo de comunicaciones, las instalaciones, las armas, las sustancias letales, los explosivos, el personal, el transporte y otros activos físicos, excepto los medicamentos.
- 9.4 Cualquier interacción con una organización terrorista conlleva riesgos significativos, y Christian Aid ha elaborado un documento orientativo *Guía para operar en zonas con organizaciones prohibidas* [Guidance on Operating in Areas with Proscribed Organisations] para ayudar al personal a hacerlo de forma segura y de acuerdo con los Principios humanitarios.
- 9.5 Reconocemos que nosotros y nuestros socios trabajamos en entornos muy complejos, y que la naturaleza y el alcance de cualquier interacción necesaria con organizaciones terroristas y los riesgos asociados pueden variar mucho. No es posible formular una política o guía en la que se aborden todas las situaciones a las que nosotros o nuestros socios puedan enfrentarse. Sin embargo, tenemos acceso a la experiencia interna, a los asesores legales y a las redes externas que podemos utilizar para apoyar nuestros esfuerzos para ofrecer programas seguros, legales y sostenibles. Por lo tanto, cualquier miembro del personal que no esté seguro de si una actividad

o un curso de acción propuesto cumple con esta política debe dirigirse al director de Crímenes financieros en primera instancia para recibir asesoramiento y apoyo.

- 9.6 Del mismo modo, si un miembro del personal se da cuenta de que un socio está interactuando con una organización terrorista, debe informar al director de Crímenes financieros para que se puedan evaluar los riesgos asociados. Esto se aplica incluso si la interacción tiene fines aparentemente buenos o no está relacionada con un proyecto de Christian Aid.

10.0 Responsabilidades del personal de Christian Aid

10.1 Las responsabilidades del personal de Christian Aid en relación con esta política son las siguientes:

- **Los directores** son responsables de establecer el "tono desde arriba" con respecto a la gestión de riesgos de crímenes financieros, lo que incluye el uso de las comunicaciones internas y otras medidas para aumentar la conciencia de estos riesgos clave y la importancia y el valor de la gestión de los crímenes financieros y de los riesgos más amplios como un facilitador clave de la ejecución de la estrategia global de Christian Aid.

El equipo de Liderazgo ampliado es responsable de garantizar que ellos y sus equipos entienden y cumplen con los requisitos de la Política sobre crimen y abuso financiero.

- **El Comité de Riesgos de Crímenes Financieros** determina las clasificaciones de alto riesgo; aprueba el mapa anual de riesgos y controles; establece una estrategia bianual contra los crímenes financieros; aprueba el procedimiento de detección; es notificado de las solicitudes de licencia; y es notificado de los incidentes reales o presuntos.
- **Todo el personal.** Si no se aplica esta Política o no se denuncian supuestos incidentes de crímenes financieros, esto puede exponer a Christian Aid a riesgos graves. Por lo tanto, todo el personal tiene la responsabilidad de cumplir con esta política y de denunciar cualquier incidente real o presunto de crimen financiero. Cualquier miembro del personal puede dirigirse al director de Crímenes financieros o al jefe de Lucha contra el fraude [Head of Counter Fraud] para obtener asesoramiento y apoyo sobre el cumplimiento de la política.
- **Los directores nacionales o jefes de programa regionales [Heads of Regional Programme]** son responsables de identificar y evaluar los riesgos de crímenes y abusos financieros como parte de la evaluación de riesgos del programa nacional o regional, y de garantizar que se apliquen las mitigaciones necesarias, tal como se definen en el mapa de riesgos y controles.
- **El director de Crímenes financieros** es un punto central y un asesor profesional con respecto al riesgo de crímenes financieros dentro de la organización; sus responsabilidades en relación con la aplicación de esta política incluyen: liderar la producción de la evaluación global de riesgos, el mapa anual de riesgos y controles, el procedimiento de investigación de antecedentes; y responder a los incidentes denunciados, lo que incluye la presentación de informes a las autoridades correspondientes; y actuar como asesor de los colegas para crear conciencia y capacidad en la prevención y detección de riesgos, incluso mediante la implementación de la capacitación y comunicación adecuada.

- **El jefe de Lucha contra el fraude** dirige la gestión de riesgos de los crímenes financieros a través de la administración del director de Crímenes financieros y de los miembros del Comité de Riesgos de Crímenes Financieros.
- **El jefe de Auditoría, riesgo y garantía [Head of Audit, Risk and Assurance]** es el líder general de la gestión de riesgos de crímenes financieros mediante la administración del jefe de Lucha contra el fraude, el apoyo por incidentes graves que surjan y la garantía de que el equipo de Fraude y crímenes financieros disponga de los recursos adecuados para desempeñar sus funciones.
- **Los dueños de las políticas [Policy Owners]** son responsables de responder a las recomendaciones hechas tras la aprobación del mapa anual de riesgos y controles para modificar las políticas para abordar las brechas identificadas en la mitigación de riesgos.
- **El director de Personal [Chief People Officer]** es responsable de garantizar que se incorporen a las políticas y los procedimientos de RR. HH. las medidas de investigación de antecedentes adecuadas en relación con el personal de Christian Aid, y que se aplique la investigación de antecedentes necesaria establecida en el procedimiento de investigación de antecedentes.
- **El director de Finanzas [Chief Finance Officer]** es responsable de garantizar que se apliquen los controles adecuados en relación con las cuentas bancarias y los procesos de pago de Christian Aid para protegerse del riesgo de lavado de dinero.
- **Los jefes de División geográfica [Heads of Geographic Division]** son responsables de informar al Comité de Riesgos de Crímenes Financieros de los cambios importantes en los programas de su división y al director de Crímenes financieros para la consolidación en los documentos del comité.
- **Los firmantes de los contratos con los donantes**, según la Declaración de Autoridad de Contratación [Contracting Statement of Authority] de Christian Aid, son responsables de confirmar con el integrante del personal de Christian Aid que presenta el contrato para su aprobación que han llevado a cabo los pasos requeridos con respecto a la identificación y revisión de toda cláusula antiterrorista y de sanciones establecidas en la sección 2.5.2 de la Política de fondos restringidos [Restricted Funds Policy]. Los directores nacionales o jefes de programas regionales son responsables de garantizar que se cumplan los requisitos de los donantes, más allá de esta política.

11.0 Mantenimiento de registros

11.1 El mantenimiento de registros es un elemento clave del enfoque con base en el riesgo, ya que proporciona la pista de auditoría necesaria para ayudar en cualquier investigación financiera si es necesario. Las pruebas para respaldar la toma de decisiones y la actividad de supervisión son clave para proteger la reputación de Christian Aid si se vuelve víctima de un crimen financiero. Con el mantenimiento de registros también se demuestra a los reguladores y a la policía que Christian Aid ha cumplido con la ley.

11.2 El director de Crímenes financieros es responsable de identificar los requisitos de mantenimiento de registros relacionados con esta política y de garantizar que se incluyan en el calendario de conservación de datos de Christian Aid. Es probable que esto incluya: registros de detección; registros de capacitación (lo que incluye la asistencia y los materiales utilizados); manejo de incidentes, lo que incluye las revelaciones internas y los informes externos.

11.3 Una vez expirado el periodo de conservación de datos, Christian Aid continuará conservando los registros si son necesarios para la prevención, detección o investigación del lavado de dinero o de la financiación del terrorismo, por ejemplo, si Christian Aid sabe que las autoridades están investigando los asuntos de Christian Aid, de un socio o de un proveedor. Cuando Christian Aid sepa de una investigación relacionada con el trabajo que realiza, se enviará una notificación al personal de Christian Aid que corresponda solicitando que se conserven todos los documentos y las comunicaciones correspondientes hasta nuevo aviso.

12.0 Políticas y procedimientos relacionados

- Política de fraude y malversación [Fraud & Misuse Policy]
- Política antisoborno [Anti-Bribery Policy]
- Código de conducta [Code of Conduct]
- Política de denuncias de incidentes graves [Serious Incident Reporting Policy]

Anexo 1: Definiciones

Financiación de terrorismo:

la Ley de Terrorismo [UK Terrorism Act] de 2000 del Reino Unido contiene varios crímenes de financiación de terrorismo establecidos en las secciones 15 a 18 de la ley. El Reino Unido mantiene una lista de Organizaciones terroristas prohibidas y dar dinero o productos a cualquiera de las organizaciones que figuran en esta lista en general se consideraría un crimen de financiación de terrorismo bajo la ley. Esta lista está disponible [aquí](#). Bajo la sección 19 de la ley, también existe un crimen penal por no informar de las sospechas de financiación de terrorismo. Por lo tanto, Christian Aid no proporcionará fondos ni recursos a ninguna organización prohibida. Además, para cumplir con nuestras obligaciones contractuales con los donantes y para respetar las obligaciones legales y reglamentarias de nuestros bancos, no daremos fondos ni recursos a organizaciones catalogadas como terroristas por otros gobiernos u organismos multilaterales, tal y como se indica en el Anexo 3. El término "**organización terrorista**" utilizado a lo largo de esta política se refiere a cualquier organización que aparezca en la lista de organizaciones prohibidas del Reino Unido, o a cualquier organización designada como terrorista en cualquiera de las listas del Anexo 3.

Sanciones financieras:

Organismos como las Naciones Unidas, la Unión Europea, la Oficina de Aplicación de Sanciones Financieras del Reino Unido y la Oficina de Control de Activos Extranjeros de Estados Unidos pueden administrar sanciones financieras contra individuos, países o regímenes. El gobierno británico tiene una lista consolidada de personas y entidades designadas bajo las sanciones impuestas por el Reino Unido.²

Existen dos tipos de medidas de sanción financiera en la legislación británica. Las sanciones selectivas congelan los fondos y activos de determinadas personas u organizaciones. Estos objetivos de las sanciones aparecen en las listas de sanciones disponibles a nivel público y es un crimen según la legislación británica realizar transacciones con ellos o con las entidades que poseen (es decir, más del 50 % de participación, lo que incluye acciones o derechos de voto) o controlan. Las sanciones sectoriales prohíben las transacciones con todo un sector económico o mercado dentro de un país determinado. De nuevo, para cumplir con nuestras obligaciones contractuales con los donantes y para respetar las obligaciones legales y reglamentarias de nuestros bancos, no daremos fondos ni recursos a organizaciones catalogadas como objetivos de sanciones por otros gobiernos u organismos multilaterales, tal y como se indica en el Anexo 3. También cumpliremos con las sanciones selectivas, sectoriales o de todo el país impuestas por el Gobierno de los EE. UU. (en la práctica, Christian Aid se beneficiará a menudo de exenciones humanitarias o licencias generales incluidas en estas medidas de los EE. UU.).

Sanciones y embargos comerciales:

Prohíben la exportación de ciertos tipos de productos a determinados países. Muchos se centran en el comercio de armas, pero también pueden abarcar categorías más amplias de bienes como la tecnología (p. ej., computadoras y telecomunicaciones), productos químicos y energía nuclear. El modelo de asociación de Christian Aid significa que solo participamos en importaciones

² <https://www.gov.uk/government/publications/financial-sanctions-consolidated-list-of-targets/consolidated-list-of-targets>

relativamente limitadas de productos a los países en los que trabajamos. Sin embargo, las sanciones comerciales también cubren la financiación de las importaciones, por lo que se nos podría considerar legalmente responsables de los productos importados por uno de nuestros socios. En determinadas circunstancias, Christian Aid puede tener también obligaciones con respecto a las sanciones comerciales de los EE. UU., en particular cuando se realizan transacciones con productos de origen estadounidense o con dólares estadounidenses, debido a la responsabilidad que tienen nuestros bancos de garantizar que no facilitan transacciones que constituyan una violación de las sanciones comerciales de los EE. UU. El uso de bancos no estadounidenses no evita necesariamente las transacciones en dólares o a través de instituciones financieras estadounidenses.

Controles de exportación:

El gobierno británico controla la exportación de ciertos tipos de productos desde el Reino Unido. Por lo tanto, cualquier producto que aparezca en la Lista de control de exportaciones estratégicas del Reino Unido requiere una licencia para poder ser exportado de forma legal. Al igual que en el caso de las sanciones comerciales, estas medidas se centran mayormente en los bienes militares y la tecnología.

Lavado de dinero:

Se trata de intentar ocultar, convertir o disfrazar bienes obtenidos mediante actividades delictivas. Una de las técnicas utilizadas en el lavado de dinero es tratar de hacer circular los fondos a través de organizaciones legítimas, incluidas las benéficas. Para ser eficaz, el lavado de dinero a través de organizaciones legítimas depende de un flujo cíclico de fondos, es decir, el responsable del lavado de dinero debe poder colocar los fondos y luego recuperar al menos una parte de estos o recibir algún otro beneficio. El beneficio para el responsable del lavado de dinero puede ser directo o indirecto. Por ejemplo, si el donante recibe una deducción fiscal por motivos benéficos, una publicidad positiva en virtud de la donación o puestos de trabajo para amigos o familiares son ejemplos de beneficios que serían suficientes para el lavado de dinero.

A sabiendas o por imprudencia: Para esta política, hacer algo a sabiendas significa que una persona tiene un conocimiento que le permite estar segura o casi segura de que una transacción podría dar lugar a una violación de esta política, y la realiza de todos modos. Hacer algo con imprudencia significa simplemente que habría sido obvio para cualquier persona razonable (y por lo tanto debería haber sido obvio para la persona que realiza la acción) que una transacción iba a conducir a una violación de la política. Un ejemplo de "imprudencia" sería que alguien evitara de forma deliberada el conocimiento de hechos que pudieran llevarle a pensar que una transacción iba a suponer un incumplimiento de esta política.

Anexo 2: ¿Qué es un incidente de crimen y abuso financiero?

A continuación, se incluyen ejemplos de incidentes de crímenes y abusos financieros que pueden producirse en relación con programas de ayuda. Cualquiera de estos incidentes o tipos de incidentes similares, serían denunciados bajo esta política, independientemente de que el incidente implique o no una violación de la ley por parte del personal o los socios de Christian Aid. Esta lista no está completa y solo sirve de ejemplo.

Ejemplos de incidentes de financiación del terrorismo:

- Un socio hace un "pago de ingreso" a una organización terrorista para acceder a la ubicación de un proyecto en relación con un proyecto de Christian Aid (independientemente de si los fondos de la subvención de Christian Aid se utilizaron realmente o no).
- Un socio acuerda entregar un porcentaje de la ayuda alimentaria que se distribuye en la localidad a una organización terrorista como "impuesto" por operar en una zona que controlan en relación con un proyecto de Christian Aid (independientemente de que los productos se hayan comprado con fondos de la subvención de Christian Aid o no).
- Robo o extorsión a Christian Aid o a nuestros socios en relación con un proyecto financiado por Christian Aid por parte de miembros de una organización terrorista prohibida o designada. Aunque nosotros y nuestros socios somos claramente las víctimas en esta situación, es esencial que se denuncien estos incidentes, ya que no hacerlo podría ser un crimen penal según la ley del Reino Unido.

Ejemplos de incumplimientos de sanciones financieras:

- Christian Aid compra productos o servicios a un proveedor que aparece en una lista de sanciones, es decir, el proveedor contrata o nos factura con el mismo nombre que aparece en la lista de sanciones.
- Christian Aid compra productos o servicios a un proveedor que es propiedad en más de un 50 % de una persona incluida en una lista de sanciones, es decir, la empresa no está en una lista de sanciones, pero pertenece a alguien que sí lo está.
- Christian Aid brinda productos o servicios a un socio que está sujeto a sanciones, o a un socio que utilizó la financiación de Christian Aid para brindar productos o servicios a una persona o entidad que está sujeta a sanciones o que pertenece en más de un 50 % a una persona incluida en una lista de sanciones.
- Un socio compra productos o servicios a un proveedor sancionado en relación con un proyecto de Christian Aid.
- Se usa un proveedor de servicios financieros (p. ej., un banco, una oficina de cambio o un agente de efectivo) que está sujeto a sanciones durante la programación de efectivo.

Ejemplos de violaciones de las sanciones comerciales:

- Christian Aid importa productos a un país que está sujeto a sanciones comerciales.
- Un socio importa productos a un país sujeto a sanciones comerciales con fondos de subvención aportados por Christian Aid.

Ejemplos de violaciones del control de las exportaciones:

- Christian Aid exporta radios de posible uso militar desde el Reino Unido a un programa nacional con fines de seguridad, sin obtener las licencias necesarias.

Ejemplos de lavado de dinero:

- Un delincuente se hace pasar por donante y realiza una donación y poco después afirma que fue un error y pide un reembolso como ingreso en una cuenta bancaria.
- Un delincuente se hace pasar por donante y trata de convencernos para que aceptemos fondos y concedamos una subvención a un socio con el que nunca hemos trabajado. La diligencia debida posterior genera dudas sobre si el socio es una organización genuina o si está controlado por un amigo o asociado del donante.
- Un delincuente se hace pasar por otra organización benéfica y nos pide que hagamos una transferencia de fondos en su nombre a una zona de conflicto donde el acceso a los servicios bancarios es difícil.
- Un delincuente se hace pasar por un donante y ofrece hacer un pago desde una cuenta bancaria de terceros o algún otro método de pago no tradicional.
- Un delincuente que se hace pasar por donante realiza una donación que parece incompatible con las fuentes de riqueza legítima conocidas del donante.
- Un delincuente que se hace pasar por donante es identificado en la información pública como relacionado con un funcionario del gobierno que está involucrado en corrupción oficial.

Anexo 3: Listas aplicables

Christian Aid es una organización benéfica registrada en el Reino Unido. Esto significa que estamos sujetos a la ley del Reino Unido en todas nuestras actividades a nivel mundial. Además, las sanciones o medidas antiterroristas impuestas por las Naciones Unidas se transponen automáticamente a la ley del Reino Unido, lo que significa que los terroristas designados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y los objetivos de las sanciones también aparecen en las listas del Reino Unido. El cumplimiento de la ley británica también logra el cumplimiento de las medidas de la ONU.

Sin embargo, como organización con una variedad de donantes, lo que incluye gobiernos, fundaciones y organismos multilaterales, y que realiza transacciones internacionales habituales con dólares estadounidenses, tenemos obligaciones adicionales con nuestros donantes y bancos que van más allá de los requisitos del Reino Unido. Por este motivo, no realizaremos transacciones a sabiendas con ninguna persona o entidad que aparezca en las siguientes listas.

La lista de sanciones del Consejo de Seguridad de la ONU

La lista de organizaciones terroristas prohibidas del Reino Unido

La lista de objetivos de sanciones financieras consolidadas del Reino Unido

La lista de sanciones consolidadas de la Unión Europea

La lista de nacionales especialmente designados de los Estados Unidos

La lista del Código Penal y la lista de sanciones de Australia

La lista de sanciones de Suiza

Podemos realizar comprobaciones con otras listas cuando lo consideremos necesario a efectos de cumplimiento legal o reglamentario o para gestionar otros riesgos.

Anexo 4: Preguntas y respuestas sobre la denuncia de incidentes

¿Se pueden hacer denuncias anónimas?

Para fomentar una cultura positiva y abierta de cumplimiento ante crímenes financieros, animamos a todo el personal a usar el formulario de Malversación de fondos para informar de cualquier preocupación sobre crímenes financieros.

Sin embargo, somos conscientes de que algunas personas pueden desear plantear sus preocupaciones de forma anónima, por lo que pueden hacerlo con el proceso de denuncia en el sitio web.

¿Qué ventajas tiene la denuncia de incidentes?

La denuncia de incidentes reales o presuntos es un componente clave de la gestión eficaz de los riesgos de crímenes y abusos financieros, y un requisito para todo el personal de Christian Aid, así como para los socios y otros beneficiarios de subvenciones de Christian Aid (con requisitos de notificación establecidos en el acuerdo de financiación y presentación de informes). Permite tomar medidas para evitar que se produzcan más incidentes, apoya la denuncia oportuna y transparente de los incidentes a las autoridades legales y a los donantes, a los bancos y a otras partes relevantes, y apoya nuestra gestión de riesgos en curso al permitir que se aprendan las lecciones.

¿Cuáles son los riesgos de no denunciar los incidentes?

El retraso en la denuncia, o la falta de denuncia de incidentes de crímenes y abusos financieros, expone a Christian Aid a riesgos importantes, incluido el riesgo de cometer crímenes penales según la ley del Reino Unido al no presentar los informes obligatorios a las autoridades estatutarias pertinentes, incumpliendo los contratos de los donantes y las obligaciones reglamentarias. También supone un riesgo importante para el programa si los fondos no se destinan a los participantes objetivo y se utilizan para apoyar las actividades de organizaciones armadas que probablemente causen daño a las comunidades afectadas.

¿Qué implica para los socios denunciar los incidentes?

Christian Aid considera que la denuncia oportuna y transparente de incidentes por parte de los socios es un signo de una asociación sólida y de un enfoque saludable de la gestión de riesgos y del cumplimiento. Reconocemos que cuando se trabaja en entornos complejos es posible que se produzcan incidentes de crímenes y abusos financieros, incluso si se ha aplicado una mitigación de riesgos eficaz. Si un socio informa de un incidente, trataremos de trabajar en colaboración con él para establecer bien los hechos y reducir el riesgo de que se produzcan futuros incidentes. Es probable que también tengamos que avisar a nuestros donantes y puede que además tengamos que informar a las autoridades legales del Reino Unido. Entendemos que los socios pueden estar preocupados por el impacto de la denuncia de un incidente en su asociación con Christian Aid. En raras ocasiones, es posible que tengamos que revisar nuestra relación con un socio en respuesta a un incidente. Sin embargo, esta es la excepción y nuestro enfoque preferido es tratar de trabajar con los socios para resolver el problema, apoyar la continuidad del programa y reducir el riesgo de futuros incidentes.

¿Cómo responde Christian Aid a las denuncias?

Se evaluarán todas las denuncias recibidas. Este proceso será coordinado normalmente por el director de Crímenes financieros de Christian Aid, el jefe de Lucha contra el fraude u otro miembro del equipo de Auditoría, riesgo y garantía si no están disponibles. Por lo general, en esta evaluación se incluirán los siguientes pasos:

- Evaluar si se ha producido un incidente o si hay sospechas creíbles de que se ha producido. Es posible que sea necesario realizar una investigación o un estudio más detallado para respaldar esta evaluación.
- Determinar si un incidente real o presunto está en curso y, si es necesario tomar medidas inmediatas para evitar nuevas infracciones de la ley o la normativa.
- Determinar si es necesario realizar denuncias externas a los organismos oficiales o a los donantes.
- Determinar qué medidas pueden tomarse para apoyar la continuidad del programa en cumplimiento de la ley.
- Si se determina que se ha producido o casi llega a producirse un incidente, asegurarse de que se aprenden las lecciones que pueden servir para el manejo de riesgos en curso.
- Las medidas adoptadas en respuesta a una denuncia de crimen financiero o abuso se documentarán y conservarán de acuerdo con las políticas de conservación de Christian Aid.